



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 30, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, 18 Y 28, FRACCIÓN XII DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, 117, 118 Y 123 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO, TODOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE,

DECRETO

Que aprueba en sus términos 19 informes individuales de la fiscalización de la cuenta pública 2023; correspondientes a 7 entidades, 11 municipios y 1 organismo público descentralizado municipal, todos del estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la Primera Entrega de los Informes Individuales.

**Artículo único.** Se aprueban en sus términos 19 informes individuales de la fiscalización de la cuenta pública 2023; correspondientes a 7 entidades, 11 municipios y 1 organismo público descentralizado municipal, todos del estado de Yucatán; así como el Informe Ejecutivo de la Primera Entrega de los Informes Individuales, enviados por la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, con el resultado de dictamen otorgado por ésta, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, mismos que a continuación se relacionan:

Tomo I. Entidades

Poderes, Organismos Descentralizados, de Participación Estatal, Fideicomisos y Autónomos	
Núm.	Nombre del ente fiscalizado
1	Fideicomiso Público de Administración e Inversión denominado Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán de la Secretaría de Fomento Turístico
2	Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán
3	Programa: "Apoyo para la Adquisición de unidades destinadas al servicio de transporte de pasajeros público, en la modalidad de autobús" del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
4	Programa: "Programa de Apoyo Directo al Desarrollo Rural" de la Secretaría de Desarrollo Rural
5	Programa: "Apoyo al Gasto Familiar en el Transporte Público" del Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial
6	Programa: "Peso a Peso" de la Secretaría de Desarrollo Rural
7	Programa: "Seguridad Alimentaria" de la Secretaría de Desarrollo Rural



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

Tomo I. Municipios

Municipios y Paramunicipales	
Núm.	Nombre del ente fiscalizado
1	Comité Permanente del Carnaval de Mérida
2	H. Ayuntamiento de Abalá, Yucatán
3	H. Ayuntamiento de Cacalchén, Yucatán
4	H. Ayuntamiento de Chankom, Yucatán
5	H. Ayuntamiento de Chichimilá, Yucatán
6	H. Ayuntamiento de Chocholá, Yucatán
7	H. Ayuntamiento de Hunucmá, Yucatán

Tomo II. Municipios

Municipios y Paramunicipales	
Núm.	Nombre del ente fiscalizado
8	H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán
9	H. Ayuntamiento de Samahil, Yucatán
10	H. Ayuntamiento de Sucilá, Yucatán
11	H. Ayuntamiento de Tixkokob, Yucatán
12	H. Ayuntamiento de Umán, Yucatán

**Transitorios**

**Artículo primero. Entrada en vigor**

Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.



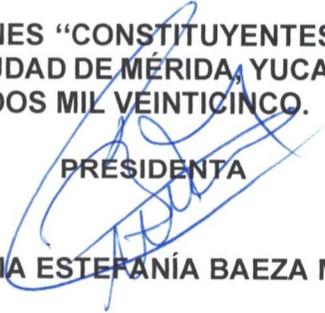
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO  
DE YUCATÁN

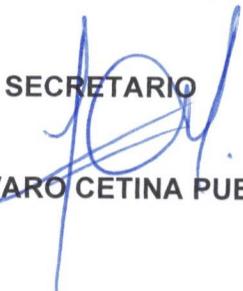
**Artículo segundo. Responsabilidades administrativas o penales**

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán, deberá continuar con los procedimientos de responsabilidades administrativas o penales, en contra de los servidores públicos de los municipios o de los organismos públicos del Estado que así correspondan, por irregularidades detectadas durante la revisión de la cuenta pública y que no hayan sido solventadas, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

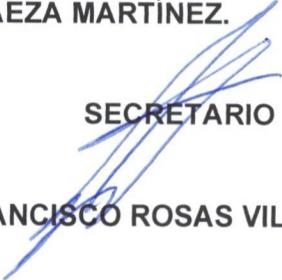
**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES DE 1918” DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
PRESIDENTA

DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA BAEZA MARTÍNEZ.

  
SECRETARIO

DIP. ÁLVARO CETINA PUERTO.

  
SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ROSAS VILLAVICENCIO.